

B O P

Ciudad Real



Número 100

jueves, 28 de mayo de 2020

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PATRIMONIO

Formalización de la cesión a título gratuito al Ayuntamiento de Torrenueva de un tramo en desuso de la carretera provincial CR-611.....3223

AYUNTAMIENTOS

BALLESTEROS DE CALATRAVA

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos nº 03/2020.....3224

FUENLLANA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante transferencias de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal.....3225

HERENCIA

Ordenación e imposición de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las naves del vivero de empresas, así la ordenanza fiscal reguladora de la misma.....3226

Aprobación provisional modificación ordenanza fiscal reguladora de las ayudas de emergencia social.....3227

HINOJOSAS DE CALATRAVA

Proceso de elección para los cargos de Juez de Paz titular y sustituto.....3228

MANZANARES

Aprobación inicial del Expediente de Modificación del Presupuesto número 4/2020.. 3229

Aprobación provisional de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales.....3230

Expediente de prescripción de créditos año 2020.....3231

MIGUELTURRA

Aprobación provisional de modificación de la ordenanzas fiscal número 6 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos y otra.....3233

MONTIEL

Aprobación de un Plan económico-financiero.....3234

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

MORAL DE CALATRAVA

Aprobación de un Plan económico-financiero.....3235
Aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, expediente 908/2020.....3236

TOMELLOSO

Delegación de funciones de la Concejalía de Recursos Humanos por ausencia del titular.....3237

ADMINISTRACIÓN ESTATAL**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

BADAJOS

Supresión de las limitaciones a los volúmenes máximos a utilizar en los aprovechamientos en el Régimen Anual de Extracciones de las masas de agua subterránea de Lillo-Quintanar, Consuegra-Villacañas y Sierra de Altomira.....3238

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

Procedimiento Ordinario 0000439/2019 a instancias de María del Carmen Collado Marchante.....3240

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PATRIMONIO

ANUNCIO

Con fecha 24 de mayo de 2020 ha resultado suscrito el documento de formalización de la “Cesión a título gratuito al Ayuntamiento de Torrenueva de un tramo en desuso de la carretera provincial CR-611 (Torrenueva a Castellar de Santiago)”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real 26 de mayo de 2020.- El Presidente, Jose Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 1107

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****BALLESTEROS DE CALATRAVA****ANUNCIO****EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2020**

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 28 de abril del presente año, Expediente de Modificación de Créditos nº 03/2020, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y expuesto al público durante el plazo de quince días, previa inserción en el Boletín Oficial de la Provincia número 82, correspondiente al 4 de mayo, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, ha sido elevado a definitivo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo con el siguiente resumen:

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
231 623	Instalación de aerotermia en vivienda de mayores	40.000,00 €	40.000,00 €
172 633	Acondicionamiento de filtro verde	32.000,00 €	32.000,00 €
153 624	Adquisición de dumper	22.000,00 €	22.000,00 €
	TOTAL	94.000,00 €	

2.º FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Disponible inicial</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Disponible final</i>
870	Remanente Líquido de Tesorería	1.366.053,26 €	94.000,00 €	1.272.053,26 €
	TOTAL	1.366.053,26 €	94.000,00 €	1.272.053,26 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la norma referida, a los efectos de que por los interesados puedan presentar los recursos oportunos. Contra el referido acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la presente publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Ballesteros de Calatrava, 26 de mayo de 2020.- El Alcalde, Juan Carlos Moraleda Herrera.

Anuncio número 1108

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****FUENLLANA****ANUNCIO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 20 de mayo se adoptó el acuerdo relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante transferencias de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuenllana, a 21 de mayo de 2020.- El Alcalde, Salvador Carlos Dueñas Serrano.

Anuncio número 1109

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****HERENCIA****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Herencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2020, acordó la ordenación e imposición de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las naves del vivero de empresas, así la ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Herencia, a 26 de mayo.- El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 1110

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****HERENCIA****ANUNCIO**

Aprobación provisional modificación ordenanza fiscal reguladora de las ayudas de emergencia social.

El Pleno del Ayuntamiento de Herencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de los artículos 6 (epígrafes 2 y 3), artículo 7 (epígrafe 1), artículo 11, artículo 12 (epígrafe 2) y artículo 14, de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Ayudas de Emergencia Social. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Herencia, a 26 de mayo de 2020.- El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 1111

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****HINOJOSAS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Siguiendo las indicaciones del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha se inicia procedimiento para el nombramiento de Juez de Paz, titular y sustituto, de esta localidad, ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace público que aquellas personas que estén interesadas pueden presentar sus solicitudes conforme a las siguientes normas:

- Plazo de presentación: Quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Hinojosas de Calatrava. Plaza del Pilar, número 01. 13590-Hinojosas de Calatrava. Ciudad Real.

- Requisitos de los Interesados:

01. Ser Español.

02. Mayor de edad.

03. No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo de aplicación el régimen de incompatibilidades de la carrera judicial, artículos 389 y a 397 de la citada Ley.

- Comprometerse a prestar juramento ante el Órgano Judicial o autoridad judicial competente.

En Hinojosas de Calatrava, a 21 de mayo de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Mora Gómez.

Anuncio número 1112

administración local**AYUNTAMIENTOS****MANZANARES****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2020, ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación del Presupuesto número 4/2020, por suplementos de créditos, en importe total de 905.389,58 euros, financiándolo con mayores ingresos.

Este expediente queda expuesto al público, en la Secretaría General del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la LRHL, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La citada aprobación se elevará automáticamente a definitiva si durante el plazo de información pública no se presentan reclamaciones.

Manzanares, 25 de mayo de 2020.- El Alcalde.

Anuncio número 1113

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MANZANARES****ANUNCIO**

Aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2020, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- De la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o de recreo situados en terreno de uso público local e industrias callejeras y ambulantes.

De conformidad con lo dispuesto reglamentariamente, los referidos expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las Oficinas de Secretaría General, plazo durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Las modificaciones de que se trata se elevarán a definitivas si durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones.

Manzanares, 25 de mayo de 2020.- El Alcalde.

Anuncio número 1114

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General Presupuestaria, este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 25 de mayo de 2020, ha acordado la prescripción de la siguiente relación de créditos:

EXPT. DE PRESCRIPCIÓN DE CRÉDITOS AÑO 2020.

A) Recaudación voluntaria:			
1º.- Ingresos directos			
<i>Ejercicio</i>	<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2014	116	I. Incremento valor terrenos de naturaleza urbana	14.057,40
2º.- Recibos			
<i>Ejercicio</i>	<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2015	112	I.B.I. Rústica	1.228,59
2015	113	I.B.I. Urbana	3.835,99
2015	115	I. Vehículos de tracción mecánica	288,75
B) Recaudación ejecutiva:			
1º.- Ingresos directos			
<i>Ejercicio</i>	<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2012	32903	Tasa participación FERCAM	493,89
2012	Extrapresup.	IVA tasa participación FERCAM	49,39
2013	116	Impuesto incremento valor terrenos naturaleza urbana	3.331,47
2013	32903	Tasa participación FERCAM	550,00
2013	32905	Tasa tramitación modificaciones catastrales	894,44
2014	113	Impuesto bienes inmuebles naturaleza urbana (liquid.)	25.582,67
2014	116	Impuesto incremento valor terrenos naturaleza urbana	37.258,38
2014	282	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	36,72
2014	321	Licencias Urbanísticas	243,51
2014	32903	Tasa participación FERCAM	1.570,35
2014	Extrapresup.	IVA tasa participación FERCAM	157,04
2014	32902	Mesas y sillas con finalidad lucrativa	2.643,71
2014	33904	Tasa por ocupación del Mercadillo	3.110,30
2014	38901	Reintegro obras e instalaciones a cargo particulares	845,68
2014	39120	Multas infracciones a la ordenanza de circulación	1.240,00
2014	550	Concesiones administrativas finalidad lucrativa	12.650,35
2015	39180	Multas infracc.ordenanza convivencia ciudadana	150,00
2015	392	Intereses de demora	15,96
		Suma:	90.823,86
2º.- Recibos			
<i>Ejercicio</i>	<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	
2015	112	IBI Rústica	3435,36
2015	113	IBI Urbana	114.862,27
2015	115	I.Vehículos tracción mecánica	50.004,39
2015	302	Recogida de basuras	14.541,83
2015	331	Entrada de vehículos	712,44

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

2015	33701	Desagüe de canalones	962,88
2015	335	Rejas y Balcones	974,00
		Suma:	185.493,17
C) Deudores diversos:			
<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>	<i>Concepto</i>	
2012	156,12	Nómina julio	
2014	6,51	Nómina julio	
2014	36,98	Nómina agosto	
2014	44,77	Nómina diciembre	
2015	0,06	Nómina abril	
2015	3,27	Nómina diciembre	
Suma:	247,71		
D) Recibos pagados por duplicado:			
<i>Ejercicio</i>	<i>Cuenta</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2015	419	Padrón IVTM	184,34
2015	419	Padrón IBI Rústica	30,09
2015	419	Padrón IBI Urbana	834,45
2015	419	Padrón General de Exacciones	83,26
2015	419	Remesa 15 IIVTNU	2.314,96
		Suma:	3447,1

En el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar por escrito las alegaciones y observaciones pertinentes. En el caso de lo existir reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se elevará a definitivamente aprobado.

Manzanares, 25 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente.

Anuncio número 1115

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MIGUELTURRA****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión plenaria de carácter extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2020, ha adoptado acuerdo relativo a la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales municipales:

- Ordenanza n.º 6 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

- Ordenanza n.º 18 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en las dependencias de la Tesorería de esta Corporación por el plazo de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que entienda procedente, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando, en su caso, la redacción definitiva de las ordenanzas expresadas. En el caso de que no se formulen reclamaciones en forma en el plazo expresado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, y el texto íntegro de las Ordenanzas que resulten aprobadas, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

En Miguelturra, a 26 de mayo de 2020.- La Alcaldesa, María Laura Arriaga Notario.

Anuncio número 1116

administración local**AYUNTAMIENTOS****MONTIEL****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de fecha 20-05-2020 el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodemontiel.sedelectronica.es>].

En Montiel, a 26 de mayo de 2020.- El Alcalde, Raúl D. Valero Mejía.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1117

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MORAL DE CALATRAVA****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria, de fecha 25 de mayo de 2020, el cual estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1118

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MORAL DE CALATRAVA****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, en sesión ordinaria celebrada el día 26-05-2020, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, expediente 908/2020. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Moral de Calatrava, a fecha de firma al margen.- Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1119

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO**

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante resolución de fecha 25 de mayo de 2020, y por ausencia del Concejales don Iván Jesús Rodrigo Benito, se han delegado las facultades de dirección, organización y gestión de Recursos Humanos incluida la representación en el Comité de Seguridad y Salud de este Ayuntamiento, en el Concejales de esta corporación don Raúl Zatón Casero, hasta la incorporación de don Iván Jesús Rodrigo Benito.

Alcaldía.

Anuncio número 1120

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
BADAJOZ**

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 25-05-2020 en relación con la supresión de las limitaciones adicionales acordadas en la Junta de Gobierno de 12-12-2019 a los volúmenes máximos a utilizar en los aprovechamientos en el Régimen Anual de Extracciones de las masas de agua subterránea de Lillo-Quintanar, Consuegra-Villacañas y Sierra de Altomira.

I. Motivación.

En la Junta de Gobierno del 12 de diciembre de 2019 se adoptó, entre otros, el acuerdo de establecer el Régimen Anual de Extracciones para 2020 de las masas de agua subterránea de Sierra de Altomira, Lillo-Quintanar, Consuegra-Villacañas, Rus-Valdelobos, Mancha Occidental I y Mancha Occidental II. Las dotaciones acordadas para 2020 suponían respecto a los volúmenes máximos a utilizar durante 2019 una limitación adicional de entre el 4,5 y el 6,67 por ciento, motivada por el escenario de alerta por Escasez reflejado en los Informes de Situación de Sequía y Escasez de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para las UTE 01-Mancha Occidental y 03-Gigüela-Záncara. El acuerdo incluía que tal limitación adicional en las dotaciones estaría vigente mientras se mantuviera la situación de alerta o emergencia por escasez de las citadas UTE, y que en el caso de que el escenario se viera modificado debido a precipitaciones que mejoraran el escenario de alerta o de emergencia en dichas UTE, se procedería a su revisión.

En el Informe de Situación de Sequía y Escasez de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 1 de mayo de 2020, la UTE 03-Gigüela-Záncara ha pasado del escenario de alerta al de prealerta, por lo que en cumplimiento del acuerdo se ha de revisar la mencionada restricción adicional en el Régimen Anual de Extracciones de las masas subterráneas de esta UTE, Consuegra-Villacañas, Lillo-Quintanar y Sierra de Altomira, para restablecer las dotaciones vigentes en el Régimen de 2019.

II. Acuerdo.

Por todo ello, y en uso de las facultades del artículo 56 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio y el artículo 171.7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la Junta de Gobierno, acuerda:

Modificar los Regímenes Anuales de Extracciones de las masas de agua subterránea Sierra de Altomira, Lillo-Quintanar y Consuegra-Villacañas levantando la restricción adicional establecida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de diciembre de 2019 por haber superado la UTE 03-Gigüela-Záncara el escenario de alerta pasando al de prealerta, por lo que para dichas masas se restablecen las dotaciones correspondientes al Régimen Anual de Extracciones de 2019, que para el uso de regadío son de 2.200 m³/ha para cultivos herbáceos y 1.500 m³/ha para cultivos leñosos.

Entrada en vigor:

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y tendrá vigencia durante el año natural 2020; igualmente se publicará en los Boletines Oficiales de las Provincias correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses contados a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, o el primer día hábil siguiente al 4 de junio de 2020 si esa publicación se produce antes de esa fecha del 4 de junio, en la forma prevista por los arts. 45 y ss. de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y teniendo en cuenta lo establecido en la DA 2ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el art. 8 Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma.

Badajoz, 26 de mayo de 2020.- El Secretario General, Roberto Carballo Vinagre.

Anuncio número 1121

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia
JUZGADOS DE LO SOCIAL**CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G: 13034 44 4 2019 0001295.

Procedimiento Ordinario 0000439/2019.

Sobre Ordinario.

Demandante: María del Carmen Collado Marchante.

Abogado: Álvaro Belmonte Tortosa.

Demandado: Aldaria & Lira Energy Advisor, S.L.

EDICTO

Doña María Ascensión Prieto de la Calle, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María del Carmen Collado Marchante contra Aldaria & Lira Energy Advisor, S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 0000439/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Aldaria & Lira Energy Advisor, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/6/2020 a las 10.30 y 11:00 horas, en calle Eras del Cerrillo 3, sala 10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Aldaria & Lira Energy Advisor, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veintiséis de mayo de dos mil veinte.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requie-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 1122

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>